

Maordomo del Hospital de esta villa, para que informe en  
 rapto eloque por el dho. Don. de Larranaga sepretando para  
 en su villa de examinar lo conveniente, que lo el dho. vno  
 le haga valer el dho. memorial, y al referido d. Miguel  
 Joseph. Con lo qual se aiare el dho. memorial. y firmo el dho. señor  
 Alca. por el dho. p. de mas segun costumbre, y en fe de lo dho.  
 el dho. escribano =

D. n. Fran. Navier de  
 Benitua y Palardi

Antem  
 Pedro de Aranceta

Not. d. n. Man. Enchar. Vergara a los sobre dho. dia, mes y año, lo el dho.  
 En. de Elcoro. Vize Lauer y notario el dho. señor de Elcoro veintio de ella,  
 sus efectos en persona a d. n. Manuel En. de Elcoro veintio de ella,  
 y en el dho. dho. que aceptaba y acepta la comision que se le com.  
 y se cumplira y se cumplira con cargo, y firmo, y en fe de lo dho.  
 el dho. escribano =

Pedro de Aranceta

Particular, 4. de sep. de 1765.

Carta de las Casas del Convento de esta villa de Vergara a quatro de  
 septiembre del año tercio de diez y siete y cinco por testimonio de  
 el infrascripto Escribano y Jurados segun costumbre los señores d. n.  
 Fran. Navier de Benitua y Palardi Alc. y Reg. ordinario, Pedro Antonio de  
 Arangoza Aranzamendi Sindico de la villa, d. n. Joseph de Arguizabal,  
 y d. n. Joseph Antonio de Arguizabal Regidores, y Pedro Inacio de Elcoro de  
 ciertos diputados que son lamano y mas sanapato de la Justicia y  
 Regimiento de esta dha. villa y su jurisdiccion que lo el dho. escribano de  
 fe, y estando asi juntos y congregados acordaron dho. señores, nombrar  
 para que se pongan en las Limornas de esta villa, a saber, desde Elorogui, a Laralata, a Joseph  
 de Arangoza en dho. villa, y Manuel de Arangoza en Laralata.  
 Desde Laralata, a Orizaba, Miguel de Arangoza, y Domingo de Arangoza.  
 Desde Orizaba a Pagalday Gaspar de Lizasoain Juez de Encomienda en Fraxa,  
 y Pedro de Arangoza en Achotegui: desde Pagalday, a Arubi, Antonio  
 de Arangoza en Arubi, y Manuel de Arangoza en Fraxa.  
 Y en el valle de Elcoro a Joseph de Arangoza Juez de Encomienda,  
 y que dho. nombrados pongan las Limornas que asi se hicieron, en posesion  
 de d. n. Agustin de Arangoza Cura de d. n. Pedro de esta villa: Y asimismo

Redenos para que se pongan  
 Limorna p. s. n. de Arangoza  
 y que se ponga en posesion  
 del Cura de Pedro.

acordaron dhos Señores del Ayuntamiento que en la Poblacion desta dha villa se executa la Limosna para el mismo varon en la forma acostumbrada el dia fueves primero que se comienzan a dar de este presente mes; y que para que llegue a noticia de todos lo suso dho, se despachen Edictos segun costumbre.

Este dia acordó tam. el Ayuntamiento que para la víspera del dia del mismo varon, y para el dia siguiente, se hagan traer nueve docenas de Coques de las Catedales de San Martin, y que el mismo dia del varon que es a onze de este mes se comencen algunos toros en esta Plaza para volar o fustigar media.

Assimismo acordaron que aho dia onze se haga el Alarde o muestra de nuestra Real Armada en cumplimiento de lo determinado por esta Real Cédula y forma acostumbrada. Con lo qual se acabó el Ayuntamiento, mandiendo que se despachen publicatos en la forma acostumbrada para que se publiquen con el Alche en los terminos Concegiles desta referida villa el servido primero que se comienzan a dar de este presente mes, y p. coque de hecho firmó dhos. Alcalde por sí y por los Condes del Ayuntamiento, y en fe de lo qual el dho

Antom  
Pedro de Aranceta

Ayuntamiento particular de 6 de octubre de 1765.

En la sala de las Cajas del Concejo desta villa de Logrona a diez de octubre del año de mil setecientos sesenta y cinco, yo, testigo don Manuel de los Rios escribano de su mag. y del N.º Ayuntamiento de ella, se juntaron segun costumbre los señores D. Juan de Perinay Salas de Alcaide, D. Juan Antonio de Sagastizabal, y Joseph de Saray y otros Regidores, Pedro Antonio de Alcaide de Receibar, y Andres de Alcaide Diputado que son la mayor y mas sanaparte de esta Justicia y Ayuntamiento, segun y fe; y estando assi juntos y congregados dijeron que por muerte de don Manuel de Alcaide Sagastizabal se halla vacante el empleo de Sexora de la hermita de S.º Blas desta dha villa, y que le tocaba hacer nombramiento de una Sexora para esta referida villa patrona unica de las Hermitas de la Jurisdiccion de ella, y usando de la facultad que tenian, nombraban y nombraron con acuerdo y conformidad para el dho de S.º Blas, a Joseph de Ezequiel natural y vecino desta villa hiesu lexo. de la referida Manuela de Alcaide Sagastizabal, para que pueda usar y gozar del dho empleo y jurisdiccion de esta hermita, y pueda aprovecharse de las Jurisdicciones y tierras de ella sin que pague cosa alguna por ello aca de villa segun y en la forma que la referida Real Cédula mande. Con lo qual se acabó el Ayuntamiento, y firmó dho Señor Alcalde por sí y por los Condes del Ayuntamiento

Nombre de Sexora para la hermita de S.º Blas.